



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado No. : 81001 2339 000 2017 00062 00
Demandante : Juan Gabriel Uribe Arciniegas
Demandado : Procuraduría General de la Nación
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto que cita a audiencia inicial

Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, de conformidad con las previsiones del artículo 180 del C.P.A.C.A., procede el Despacho a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

Se advierte a los apoderados que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, su asistencia es obligatoria, por el contrario, la del Ministerio Público, las partes y los intervinientes es facultativa.

Se requerirá a la abogada Yaleth Sevigne Manyoma Leudo para que en la fecha y hora que se fijará, allegue el original del poder visible a folio 104.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO. CITAR a las partes a audiencia inicial, que se realizará el viernes (1) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) a las nueve y diez de la mañana (9:10 a.m.), en la Sala de Audiencias del Tribunal Administrativo de Arauca.

SEGUNDO. REQUERIR a la abogada Yaleth Sevigne Manyoma Leudo, para que en la fecha y hora anteriormente señalada, allegue el original del poder visible a folio 104.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada